

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto R5

Residuos

ORDENANZA 351/95

TIGRE, 18 de abril de 1995.

VISTO:

Que a fs. 1 el señor JOSÉ LUIS MONZÓN solicita autorización para instalar en la vía pública cestos para residuos, con exhibición de publicidad en compensación del servicio a prestar, y,

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se ajusta a lo establecido en la Ordenanza 1169/91, siendo en consecuencia que por la propuesta presentada se cubre una necesidad declarada de utilidad pública por el art. 2 de la mencionada Ordenanza.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el art. 3º de la Ordenanza 1169/91

DECRETA

ARTICULO 1.- Concédese al señor JOSÉ LUIS MONZÓN, D.N.I. 11.621.439, con domicilio en Senador Morón 26, Bella Vista, autorización por el término de ocho (8) años a contar de la fecha del presente, para instalar en la vía pública trescientos (300) cestos contenedores para residuos, bajo el régimen de la Ordenanza 1169/91, conforme las características obrante a fs. 2, 3, 4, 5 y 6 del expediente 4112-11.335/95, cuyas copias se incorporan como anexos del presente.

ARTICULO 2.- La autorización concedida por el artículo anterior, queda supeditada a que el recurrente presente en el plazo de quince (15) días a partir de su notificación, el correspondiente CRONOGRAMA DE INSTALACIÓN, no pudiendo realizar instalación alguna hasta tanto se apruebe el mismo.

ARTICULO 3.- Delégase en el señor Secretario de Gobierno las facultades de aprobación de los cronogramas de instalación y demás actos administrativos consecuencia de la autorización concedida por el artículo primero.

ARTICULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno. Regístrese en la Secretaría de Economía y Hacienda la exención de pago de Derechos de Publicidad establecida en la Ordenanza 1169/91.-

FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

DECRETO Nº 351/95

Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto

